Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones mediante el procedimiento de urgencia, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Región de Murcia

Ámbito de aplicación

Murcia, Región de

Objeto

La presente Orden tiene por objeto **aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de urgencia, ayudas económicas a Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 20.000 habitantes**, para mejorar y adecuar la señalización de los Itinerarios Urbanos Saludables, y fomentar su uso con la implementación, a su vez, de actividades formativas de difusión para fomentar la participación en programas UAEFs y la organización de eventos públicos de actividad física, que se desarrollen en el propio circuito saludable.

La finalidad de la presente convocatoria es colaborar con los Ayuntamientos de la Región, ayudando al **incremento de los niveles de actividad física**

de la población rural, a través de la creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales (PAFER), encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas.

La presente convocatoria se enmarca en el **C26.I02 del Componente 26 «Fomento del Sector del Deporte», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en relación con el CID número 373 y, en concreto, con el hito auxiliar «Creación de la Red de Promotores de la Actividad Física del Entorno Rural»** .

Importe

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito consignado en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, y tendrán una **dotación máxima estimada de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (65.207,66 €), siendo subvencionable el 100% del gasto elegible por el que se solicite la ayuda**. La efectividad de tales cuantías queda condicionada a la disponibilidad real del crédito adecuado y suficiente en los mencionados presupuestos.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la aprobación de un mínimo de dos beneficiarios, en caso contrario, no se concederá ninguna subvención.

Beneficiarios

Serán beneficiarios los **Ayuntamientos de la Región de Murcia con menos de 20.000 habitantes y con Itinerarios Urbanos Saludables** que

acrediten haber sido creados, no debiendo hacerlo, por constar ya en la Dirección General de Deportes, los siguientes: ayuntamientos recogidos en el *Artículo 3* de la convocatoria, páginas 27 y 28.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del Extracto de la Orden de convocatoria.**

Para concurrir en la misma será necesario presentar por los interesados solicitud genérica, dirigida a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a cumplimentar según el procedimiento 4670 -Ayudas a Instalaciones Deportivas Red PAFER- de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, https://sede.carm.es

Fecha de publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia: 30 de julio de 2025.

Documentos adicionales

ORDEN de la consejeria_BBRR y convocatoria

EXTRACTO de la orden de consejeria_BBRR y convocatoria

Correccion de errores